



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 20-00-10028 por el cual el Lic. Alberto Taborda, Coordinador y Académico del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, eleva propuesta de modificación y ampliación del Régimen de Enseñanza, Regularidad y aprobación del Trabajo Final o Tesina de dicho Curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 190/98 del H.C.A.C.E.T.S., por la cual se aprueba el Régimen de Enseñanza, Regularidad y aprobación del Trabajo Final o Tesina del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social ;

Que resulta necesario contar con mecanismos e instrumentos legales que expliciten en forma precisa los requisitos para inscripción, asistencia, modalidad evaluativa, correlatividades, turnos de examen, la orientación teórico metodológica en la formulación, presentación y defensa del Trabajo Final así como los criterios de evaluación ;

Que la propuesta de reforma, consiste en modificar el inciso c) del Artículo 5° e incorporación del inciso d) en el mismo artículo; ampliación de los artículos 6° y 8°, incorporación en el Capítulo I de los artículos 9° y 10° lo que modifica la numeración de los subsiguientes; el artículo 13° se reemplaza por el 15° y se le incorpora una ampliación en el texto y se agrega un artículo que asume la numeración 20° ;

Que esta propuesta ha sido aprobada por el H.C.A.C.E.T.S. Res N°81/00 ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja su aprobación ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

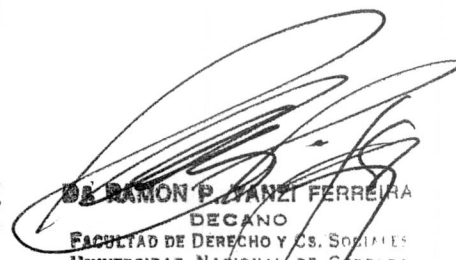
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de la propuesta de Reforma del Régimen de Enseñanza, Regularidad y Aprobación de Trabajo Final o Tesina para el Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, dejando sin efecto el Régimen de Enseñanza, Regularidad y Aprobación de Trabajo Final o Tesina aprobado mediante Resolución del H.C.A.C.E.T.S. N° 190/98.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. JANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº 313/00.-